

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús García Cortés, don Ventura Ángel Canal Bodoque y don Manuel Micaelo Perdiz, contra la empresa “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente orden general de ejecución, resolución de fecha 2 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución número 177 de 2010, a favor de la parte ejecutante, don Jesús García Cortés, don Ventura Ángel Canal Bodoque y don Manuel Micaelo Perdiz, frente a “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 51.321,87 euros en concepto de principal que solicita la parte demandante en su escrito, más otros 3.079,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 5.132,18 euros de costas de estas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.526/10)